

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y
ORGANIZAR ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ASUNTOS PORTUARIOS.**



I. Introducción

Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

En este sentido, se requiere poner a disposición de la ciudadanía las estrategias y programas planeados y adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo 2020-2023; a su vez, se requiere realizar un seguimiento del cumplimiento y alcance de los mismos, para el fortalecimiento de las habilidades organizacionales, el Distrito de Barranquilla visionando los posibles escenarios que se afectarán propone como línea de acción para superar la crisis sanitaria, la reactivación del sector productivo de la economía de la ciudad, a partir de las nuevas dinámicas sociales que garanticen el distanciamiento físico, la inclusión productiva segura y acceso al trabajo.

Es por eso que se deberá enfocar esfuerzos en gestionar todas las acciones encaminadas para que el puerto de Barranquilla, continúe cumpliendo con su papel preponderante para la ciudadanía, su economía y sostenimiento. Por ello, es primordial poner a disposición de los habitantes del Distrito de Barranquilla, las iniciativas y programas dentro de la oferta institucional que ofrece la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En el mismo sentido la zona portuaria se considera una zona de servicio de un puerto a aquellas superficies de tierra y de agua necesarias para la ejecución de sus actividades, así como las destinadas a tareas complementarias de ellas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria. El Distrito de Barranquilla posee una zona portuaria contigua al Río Magdalena, la ciudad es conocida como la Puerta de Oro de Colombia ya que a través de esta entraron al país importantes adelantos tecnológicos como la radio, el cine, la televisión, la aviación, el ferrocarril, la navegación fluvial, entre otros, lo cual fue posible gracias a su condición natural de ciudad puerto. En los últimos años, ha presentado un papel preponderante, a pesar de las restricciones a lo largo de los últimos meses del 2022 debido al bajo calado, la zona portuaria de Barranquilla ha venido teniendo un crecimiento relevante en el movimiento de carga. Las terminales portuarias de la capital del Atlántico, durante el primer semestre del año, han acumulado 6.564.320 toneladas movilizadas, lo que representa un crecimiento de 8,5 % con relación al mismo periodo del año anterior.

En los últimos años las necesidades de dragado han sido mayores, por lo que se ha incrementado la inversión así como la apuesta a impulsar la navegabilidad en el río Magdalena.

Por tal motivo, el Distrito de Barranquilla a través del Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla” 2020-2023, señala los siguientes proyectos a desarrollar: Proyecto 24.4.4 Zona Portuaria Marítima, la cual tiene como finalidad acompañar la gestión de la estructuración de la operación del puerto de aguas profundas, el cual facilitará la conectividad con el mundo mediante el transporte de carga.

Por todo lo anterior y en virtud del cumplimiento a los objetivos planteados, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Decreto Acordal 0801 de 2021, en cumplimiento de las funciones propias tales como “Coordinar con el sector privado y gremial la realización de proyectos industriales, comerciales, de cooperación internacional, portuarios y minero - energéticos, viables y estratégicos, que impulsen el desarrollo económico del Distrito, hacia mercados nacionales e internacionales.”



En el artículo 56° dispone las funciones para la Oficina de Asuntos Portuarios, dentro de la cual es la encargada de “Diseñar y ejecutar planes que apunten a la consolidación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como centro logístico del Caribe, articulando a los actores relacionados con la dinámica portuaria de la ciudad, teniendo como base una visión compartida del crecimiento del sector y su vocación dentro del contexto nacional e internacional.” y “Liderar y gestionar ante las autoridades y entidades competentes, la ejecución de proyectos que beneficien al sector portuario, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Asuntos Portuarios se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve a brindar una solución a la problemática identificada en el desaprovechamiento del potencial marítimo y portuario de Barranquilla, para el cumplimiento de la meta establecida por medio del acompañamiento activo con actores portuarios que estén dispuestos a participar en el proyecto, incluyendo los que tienen actividad actualmente en el canal de acceso o poseen concesiones en el río Magdalena.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en toda la actividad portuaria, en asesorar y organizar administrativamente las actividades planteadas por la oficina de asuntos portuarios.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos y se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

En este contexto se evidencia la necesidad de contar con la asesoría de un profesional para asesorar y organizar actividades administrativas entre a oficina de asuntos portuarios y los puertos del Distrito. Lo anterior, dada la importancia estratégica que representa la zona portuaria y su conexión con los sectores industriales y de comercio de la ciudad en la diversificación de las exportaciones, la cuales alrededor del 50 % de la carga que sale por el puerto se origina en la ciudad y la otra mitad viene de otras regiones del país, lo que demuestra que es un activo clave para la competitividad, la economía nacional y el impacto en la generación de empleo.

De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, el Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicio de Personal Temporal



II. Análisis de Mercado

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023.pdf> (14 de agosto de 2023)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2023^p / junio 2022**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Ventas de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1		4,2	0,1	0,8		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5		-4,1	0,0	-0,3		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8		16,9	0,6	0,3		
J	División 58	Actividades de edición	-3,4		-6,7	0,2	3,1		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4		6,5	7,2	5,7		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5		9,5	0,0	3,0		
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0		-1,8	-1,9	-0,4		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1		15,2	2,2	0,7		
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2		21,7	0,0	-0,5		
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3		-7,5	0,1	0,1		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	15,7		17,4	0,0	-1,7		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6		7,6	0,0	0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7		6,7	0,0	0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4		18,5	-0,3	0,2		
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7		9,4	0,0	1,3		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8		15,8	-0,1	0,0		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0		20,9	0,0	0,1		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3		11,6	1,3	0,4		

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2023^p / junio 2022**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total ¹		Permanente		Temporal directo		Agencia		Muster** Honorarios***	
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,6		2,6	-2,0	-1,3			--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,0		-0,8	-4,1	-4,1			--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5		4,7	-0,5	-0,7			--	
J	División 58	Actividades de edición	-5,5		-2,5	-3,8	-0,2			--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	24,2		16,9	5,0	2,3			--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6		1,0	2,8	2,8			--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1		-6,3	-0,4	-1,3			--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5		1,2	-1,0	-0,6			--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2		3,3	-0,9	-0,2			--	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6		3,8	0,4	-0,6			--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	5,1		2,5	3,2	-0,6			--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0		-0,1	-0,7	0,5			-5,8	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4		8,4	-10,6	-1,2			--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2		1,8	4,1	-0,7			--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7		0,5	1,8	-0,1			-0,6	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		2,1	3,1	-0,1			--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,1		3,0	-0,7	-0,2			--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3		2,2	2,9	0,2			--	

Fuente: DANE – EMS



En junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2023^a / junio 2022

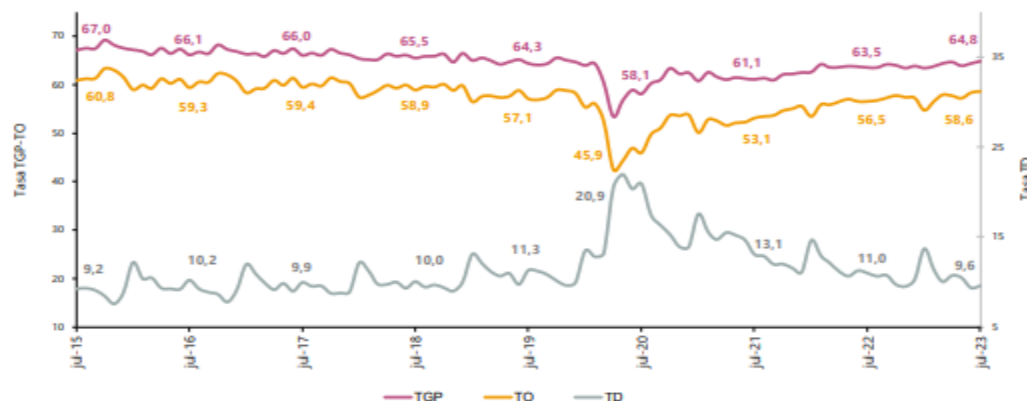
Clasificación CIBU Rev.4 A.C.			Personal ocupado sin agencias		Permanente		Temporal directo		Misión ^b / Hora cédula ^c	
Sección	División	Descripción	Variación (%)							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,8		14,5		0,3		--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1		7,1		8,0		--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,3		10,2		3,1		--	
J	División 58	Actividades de edición	10,0		10,0		0,0		--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2		2,1		0,1		--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,6		4,8		2,8		--	
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6		16,7		1,9		--	
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4		17,2		0,2		--	
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,0		10,0		1,9		--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,3		9,8		3,6		--	
M	Clase 7310	Publicidad	11,2		7,1		4,0		--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4		3,6		8,6		4,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,9		15,8		-4,8		--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4		0,5		6,0		--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8		4,9		4,4		-0,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8		10,3		5,5		--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,9		10,7		1,2		--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1		9,2		5,9		--	

Fuente: DANE – EMS
^a En cifras mensuales

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf> (31 agosto 2023)

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

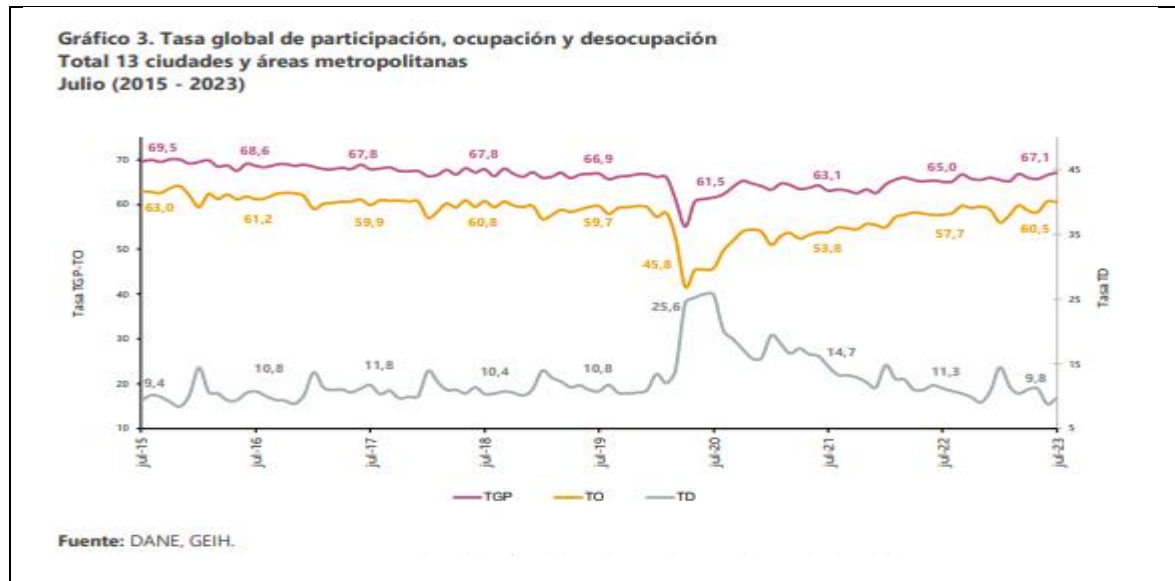
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Julio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.



En julio de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 2,0 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (65,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó un aumento de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **P PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ORGANIZAR ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ASUNTOS PORTUARIOS.**

En desarrollo del objeto contractual, se quiere contratar un (01) profesional en administración de empresas, con experiencia general de dieciocho (18) meses para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de generar actividades orientados a asesorar y organizar actividades de la oficina de asuntos portuarios del Distrito de Barranquilla, dada la importancia estratégica que representa la zona portuaria y su conexión con los sectores industriales y de comercio y su impacto competitividad, la economía nacional y en la generación de empleo. Por lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.





4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de desarrollo económico.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asesoría a la Oficina de Asuntos Portuarios en la presentación de informes de empalme requeridos por la misma.
2. Brindar asesoría en estructuración de documentos técnicos que compilen las actividades desarrolladas por la oficina de Asuntos Portuarios, durante las vigencias 2020-2021-2022 y 2023.
3. Asesorar desde la Oficina de Asuntos portuarios en la elaboración del proyecto de Política de Desarrollo Económico.
4. Brindar acompañamiento en actividades derivadas, proyectos y servicios ofrecidos desde la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dirigidos a comunidades aledañas a las zonas portuarias y ribereñas del río Magdalena a la altura del Distrito de Barranquilla.
5. Las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$22.000.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del





numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

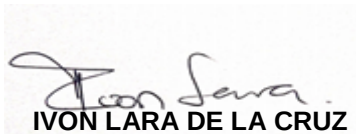
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en agosto 2023

consecutivo: 8842



IVÓN LARA DE LA CRUZ

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

